

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Armenia, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Erika Johanna Quintero Giraldo y otros
Demandados:	Ecolovida S.A.S., Wilson Andrés Buitrago Oliveros y Seguros Generales Suramericana S.A.
Llamado en Garantía:	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00258-00
Asunto:	Corre traslado objeción al juramento estimatorio

1. De la oposición al juramento estimatorio presentada por la parte demandada y la llamada en garantía, se corre traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes; bajo los lineamientos del artículo 206 ibídem.

2. Para este efecto y para el traslado de las excepciones de fondo propuestas por las partes, se dispone, a través del Centro de Servicios Judiciales, compartir el link del expediente a las partes, a través de sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos:

2.1. De la parte demandante: jhurtado168@hotmail.com

2.2. De los demandados Ecolovida S.A.S., y Wilson Andrés Buitrago Oliveros: saidrubiano@gmail.com

2.3. De Seguros Generales Suramericana S.A: ana.ramirez@abogadaconsultora.com.co

3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

2019-00258-00

ESTADO No. 122

Hoy, 16/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria